



MEMORANDO N° 148-2018-GRA/GG-GRI-DRTCA-DCT.

SEÑORA : MARÍA LUISA ZÁRATE CORNEJO
Jefe de la División de Licencia de Conducir

**ASUNTO : SE DISPONE CUMPLIMIENTO DE REGLAS PARA EL PROCESO DE
EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTO Y MANEJO.**

FECHA : Ayacucho, 19 de Setiembre del 2018.

La Directiva N° 002-2016-GRA-GRI-DRTCA, que regula en parte el procedimiento de evaluación de conocimiento y habilidades de conducción, actualmente viene siendo objeto de revisión y modificación a fin de lograr una actuación transparente y objetiva de los trabajadores, evaluadores, supervisores e instructores, lo cual permitirá que los postulantes conozcan los procedimientos y criterios de evaluación; sin embargo, es necesario complementar los vacíos y deficiencias de la citada directiva, hasta que se efectúe su modificación, por lo que este Despacho dispone que a partir del día 26 de septiembre del 2018, el proceso de evaluación se efectuará teniendo en consideración las siguientes reglas que fueron previamente socializados:

I. OBLIGACIONES DE LAS PARTES EN LOS EXÁMENES DE CONOCIMIENTO Y EXÁMENES DE MANEJO:

1.1. LA RESPONSABLE DE LA SALA DE EVALUACIÓN

Es la encargada del proceso de evaluación de conocimiento y habilidades en la conducción, quien hará cumplir las funciones y obligaciones de los evaluadores y supervisores.

1.2. PARA EXAMENES DE CONOCIMIENTO:

- 1.2.1. El supervisor debe presentarse debidamente identificado con su fotocheck y su chaleco respectivo, caso contrario no podrá participar, quedando como antecedente para los próximos procesos de designación o contratación (Cuyo cumplimiento dependerá del presupuesto correspondiente).
- 1.2.2. El supervisor durante el proceso de evaluación deberá mantener una posición neutral y no podrá tener contacto directo con los postulantes, trabajadores de la Dirección, ni con terceros; asimismo no deberá llevar consigo teléfono móvil (celular) al ingresar a la sala de



evaluaciones; el incumplimiento a la presente disposición será tomada como falta grave, y se tomará en cuenta para futuras designaciones y/o contrataciones, independientemente del proceso administrativo disciplinario que se le inicie.

- 1.2.3. El supervisor deberá verificar que los equipos de cómputo, previo al Examen de Conocimiento se encuentren encendidos y operativos.
- 1.2.4. El supervisor deberá ubicar a los postulantes en sus respectivas computadoras y brindarles únicamente las instrucciones o pautas a seguir para el examen de conocimiento, así como indicar el tiempo respectivo para resolver las preguntas.
- 1.2.5. El supervisor no deberá permitir el ingreso a personas que no estén directamente relacionadas con el examen, bajo su responsabilidad. Supervisará que iniciado el Examen de Conocimiento, se realice con normalidad y transparencia, respetando la directiva y las disposiciones internas de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho.
- 1.2.6. El supervisor deberá controlar que los postulantes no ingresen a la sala de evaluaciones con audífonos, celulares, aparatos de comunicación y otros objetos como gorros, mochilas, sombreros, laptops, USB, Etc. Cuidará que los postulantes no fomenten desorden, efectúen consultas al postulante próximo o empleen cualquier tipo de información que les ayude a resolver el examen. El postulante que use estos medios u otros que atenten contra la transparencia del examen se le retirará de manera inmediata, informando del hecho por escrito al superior jerárquico.
- 1.2.7. Antes del inicio de los exámenes deberá verificar y revisar a los postulantes a fin de evitar que ingresen a la sala de evaluaciones con aparatos o equipos de comunicación; una vez que el postulante es habilitado para rendir su examen, inmediatamente debe ingresar sus datos al sistema e iniciar con la evaluación, caso contrario no podrá ingresar y ser habilitado el siguiente postulante.
- 1.2.8. El responsable de la evaluación de conocimiento, se encargará verificar la identidad de los postulantes, previa verificación de su DNI y la hoja de conformidad de la responsable de ventanillas, y la utilización del huellero biométrico, bajo responsabilidad funcional. Deberá disponer que el postulante habilitado para rendir su examen ingrese sus datos al sistema e inicie la evaluación, caso contrario no podrá ingresar y habilitar a otro postulante. Cualquier irregularidad de identificación del postulante deberá ser comunicado al superior en forma inmediata.

1.3. EL SUPERVISOR DE LOS EXÁMENES DE MANEJO: